

**VISTO:**

El Proveído N° D000183-2020-GR. de fecha 06 de marzo de 2020; Informe Técnico N° D00002-2020-GR-ODN, de fecha 20 de febrero de 2020, resolución Ejecutiva Regional N°D000001-2019-GRC-GR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29664 de crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 8° de la antes citada norma establece como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres, en tanto que el artículo 9° establece que los Gobiernos Regionales y locales son integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que entre sus funciones está el: **b)** Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana y **c)** Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, la Ley N° 29869 Ley del Reasentamiento Poblacional para Zonas de muy Alto Riesgo no Mitigable, declara de necesidad pública e Interés nacional el reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del ámbito del territorio nacional, teniendo como fin proteger la vida y el bienestar público, y contribuir a la sostenibilidad de la Inversión Pública en Infraestructura social y económica, siendo que la declaración correspondiente se da por los informes oportunamente emitidos por quienes prestan asistencia técnica para la elaboración de estudios técnicos y del Plan de reasentamiento poblacional;

Que, del Informe Técnico N° A6885, de Evaluación Geológica -Geodinámica de Peligros por Movimientos de Masa en el Caserío Cunia, elaborado por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, se concluye que " El caserío de Cunia, ubicado en el Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, por estar amenazado frecuentemente por movimientos de masa como deslizamientos, huaicos y erosión de ladera, se considera como zona crítica y de peligro inminente ante lluvias y sismo, por lo que se recomienda reubicar temporalmente las viviendas ubicadas al pie del deslizamiento mientras no se realicen los trabajos de mitigación que contribuyan a la estabilidad";

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000001-2019-GRC-GR de fecha 07 de noviembre de 2019 se resolvió Conformar el Comité Multisectorial de Reasentamiento Poblacional del Caserío de Cunia, ubicado en el Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, en el marco de la Ley N° 29869 de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable;

Que, mediante el Informe Técnico de la parte expositiva, el Director de la Oficina de

Defensa Nacional del Gobierno Regional, solicita la elaboración de Resolución Ejecutiva Regional de formalización del equipo técnico para la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos, en atención a lo acordado en la reunión llevada a cabo en el mes de diciembre del año próximo pasado, el cual contó con la presencia del representante del CENEPRED;

Que, mediante Memorando N° D000065-2020-GRC-GR, de fecha 11 de marzo de 2020, el Gobernador Regional hace de conocimiento que, estará realizando viaje, en comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 12 y 13 de marzo de 2020, por lo que; a efectos de no paralizar la gestión administrativa, se ha dispuesto que la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, quede encargada de las funciones del Despacho del Gobernador Regional, durante el citado período;

Estando al informe arriba citado, con el visado favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Defensa Nacional y conformidad de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 29664 de crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para las Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, Decreto Supremo N° 115-2013-PCM.

**SERESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la Conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos para el Reasentamiento Poblacional del Caserío de Cunía, ubicado en el Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, en el Marco de la Ley N° 29869 de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable, el cual está integrado según el siguiente detalle:**

N°	Nombres y Apellidos	Especialidad	Dependencia / Institución
1	Walter Antonio Torres Aguirre	Ingeniero Civil - Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres	Oficina de Defensa Nacional - GRC
2	Reynerio Vargas Santacruz	Ingeniero Geógrafo	CENEPRED
3	Elvis Rubén Alcántara Quispe	Ingeniero Geólogo	Oficina de Defensa Nacional - GRC
4	Jorge Piedra Cabanillas	Ingeniero Industrial	Oficina de Defensa Nacional - GRC
5	Víctor Alindor Terán Bautista	Técnico en Computación e Informática	Oficina de Defensa Nacional - GRC
6	Elmer Fidel Chávez Cerquín	Bach. Contabilidad	Oficina de Defensa Nacional - GRC
7	Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente	Ingeniera de Sistemas	Oficina de Defensa Nacional - GRC
8	Víctor Enrique Mendoza Astopilco	Ingeniero Forestal	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial - GRC
9	Ana Cecilia Coro Quiroz	Ingeniera Civil	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial - GRC
10	Víctor William Alcalde Alfaro	Ingeniero Forestal	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial - GRC

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Coordinación del Equipo Técnico conformado, recae en la persona del Ing. Walter Antonio Torres Aguirre, quien se encargará de centralizar la información y realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdo tomados por el Comité Técnico.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los informes adjuntos se constituyan en insumos para la determinación del reasentamiento poblacional.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Secretaría General del Gobierno regional notifique con copia de la presente a cada uno de los miembros integrantes del Comité Técnico de Reasentamiento Poblacional del Caserío de Cunía.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY**  
ENCARGADO  
GOBERNADOR REGIONAL